



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025, se ha resuelto:

3.- OFERTA PUBLICA PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO, DESTINADO A ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE CASTAÑAS ASADAS, EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA, CON UNAS DIMENSIONES MÁXIMAS DE 2X2 M2, DESDE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN HASTA EL 07/01/2026. EXP. 2025 ACTGEN000130.

Visto el escrito registrado en entrada el 09/09/2025 nº 2025 23581, por el que se solicita, autorización para la ocupación de la vía pública con puesto destinado a la elaboración y venta de castañas asadas, en Alameda de Andalucía.

Vistas, asimismo, las ofertas realizadas en años anteriores.

Considerando lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en la Ordenanza Fiscal nº 19, Reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Antequera, que incluye los puestos provisionales que se instalen con ocasión de Ferias, Carnavales, Semana Santa y otros acontecimientos populares.

Puestos temporeros cuyo objeto de venta serán productos de temporada, castañas, chumbos, etc.

Puestos artesanos, para la venta de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

Las zonas de Antequera en las que se puede ejercer este tipo de comercio son:

Alameda de Andalucía: 2 puestos.

Alrededores del Mercado de Abastos: 3 puestos.

El tamaño de los puestos tendrá una superficie mínima de 6x4 metros y si el espacio lo permitiere podrá ampliarse.

Consultados los datos y antecedentes que obran en el Negociado de Actividades, en relación a las Ocupaciones de la Vía Pública que constan autorizadas y vigentes al 22/09/2025.

Considerando lo dispuesto en la ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva 2006/123/CE, ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes

CSV: 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 01/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2025 08:17:58

DOCUMENTO: 20253208949
Fecha: 01/10/2025
Hora: 08:16





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como el Decreto Ley 3/2009 de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios del mercado interior.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2010, por el que se estipuló en su punto 8, (B.O.P. de Málaga nº 49 de 15/03/2010) aprobar la Instrucción de Procedimientos del Área de Actividades para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, adaptación a los cambios de normativa estatal, leyes 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde se establece en su Apdo. de Implantación del procedimiento para la tramitación de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con puestos de venta y otras instalaciones en la vía pública (excluido el mercadillo y ferias), en su Art. 1, que la presente instrucción tiene por objeto implementar el procedimiento de concesión de licencias para la ocupación de la vía pública con puestos o instalaciones comprendidas en los Apdos. 1 y 2 del Art. 2 de la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, de Comercio Ambulante, así como otras instalaciones en la vía pública (Excluyendo Mercadillos y Ferias).

Se suprimen la exclusividad de la ubicación de los puestos en Pza. San Francisco y Alameda de Andalucía, pudiéndose solicitar en cualquier vía pública de Antequera y Anejos.

Considerando que se trata de ocupaciones de la vía pública, dichas actividades estarían sometidas a Licencia, por razones imperiosas de interés general, en función de razones de orden público, seguridad pública, salud pública, y por la escasez de los recursos naturales y físicos, así como por la imposibilidad de dejar ilimitado el número de las posibles autorizaciones.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, registrado en salida el 17/09/2025 nº 728, en el que se indica, "que no existe inconveniente en dicha ocupación desde el punto de vista de la seguridad vial, llevándose a cabo la misma en el mismo punto que en años anteriores, es decir en la zona existente entre el paso de peatones y el puesto de flores de Adipa, entre los dos parterres, debiendo situarse de manera que no constituya un obstáculo a la circulación de peatones en la zona solicitada, no existiendo a día de hoy traslado de realización de ninguna otra actividad en ese emplazamiento que resulte incompatible.

En cuanto a la instalación de los elementos, deberá hacerse de forma segura con el fin de evitar desplazamientos/accidentes imprevistos."

Vista la Providencia de fecha 22/09/2025, emitida por la Concejalía de Políticas de Empleo, Actividades y Polígonos Industriales.

Vistas las consultas realizadas al Área de Turismo, Comercio y Patrimonio Mundial y al Área de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2025/000452 de fecha 23/01/2025, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas,

CSV: 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 01/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2025 08:17:58

DOCUMENTO: 20253208949
Fecha: 01/10/2025
Hora: 08:16





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Dependencia, indicando que no existe inconveniente en realizar la oferta que se indica a continuación, si bien hace constar, que la Ordenanza segunda indicada, establece unas dimensiones mínimas de los puestos de 6x4 m², en lugar de 2x2 m² indicados.

A la vista del informe emitido y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1º. Realizar la oferta pública para la ocupación de la vía pública con puesto destinado a elaboración y comercio menor de castañas asadas que se detalla a continuación:

- Ubicación: 1 PUESTO EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA.
- M² Utilizables y Estructura: HASTA UN MÁXIMO DE 2 METROS X 2 METROS, COMO PUESTOS DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR.
- Periodo de autorización: DESDE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN HASTA EL 07/01/2026, PUDIÉNDOSE SOLICITAR FECHAS DE CESE ANTERIORES.
- Exposición: PÁGINA DE INTERNET DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.
- Plazo de solicitud: Desde el día 01/10/2025 AL 15/10/2025 (ambos inclusive). Se presentará la misma, conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no presentar la documentación en el registro general o sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, deberá remitirse en fecha límite 15/10/2025 al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, (incluyendo solicitud, DNI en documentos firmados manualmente, fotografía del puesto, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico iae@antequera.es.
- Horarios: EL MISMO HORARIO QUE EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA MENOR UBICADOS EN EL MUNICIPIO.
- Productos autorizados para su elaboración y comercialización: CASTAÑAS ASADAS.
- Criterios objetivos de Selección: SORTEO ANTE EL SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE, (La fecha y hora del sorteo, se anunciará en la página web municipal al menos con 2 días de antelación).

CSV: 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 01/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2025 08:17:58

DOCUMENTO: 20253208949
Fecha: 01/10/2025
Hora: 08:16





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Los interesados para ser seleccionados, deberán haber presentado antes del 16/10/2025, conforme se ha indicado anteriormente, fotografía del puesto y declaración responsable acompañada de fotocopia vigente del D.N.I./N.I.E. del/os firmante/s (o firmados electrónicamente), y la documentación que se señala, en la que se indique que declara bajo su responsabilidad a los efectos previstos en la ley 25/2009 de 22 de diciembre, que:
 - Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.
 - Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:
 - A) Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. (Se aportarán fotocopias).
 - B) Que tiene contratado el preceptivo seguro de responsabilidad civil (Se aportará copia no fotocopia de la póliza y del recibo vigente abonado).
 - C) Que está en posesión de certificado/s de verificación o seguridad de las instalaciones (especialmente gas, electricidad, etc.) (Se aportará copia no fotocopia).
 - D) Que está en posesión de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aportará copia no fotocopia del contrato y fotocopia de la habilitación de la empresa mantenedora).
 - E) Que los materiales han sido adquiridos a empresa legalmente establecida, y que dispone de factura que acredita su lícita pertenencia. (Se aportará fotocopia).
 - F) Que dispone de inscripción en el registro de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía, según modelo especificado en el artículo 57 del Decreto-Ley 26/2021, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de calidad regulatoria, para la reactivación económica en Andalucía. (Se aportará documento una vez registrada dicha comunicación previa, en la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía).
 - G) Que dispone de las hojas oficiales de reclamaciones. (Se aportará fotocopia).
 - H) Que se encuentra al corriente con la hacienda municipal.
 - Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
 - Que a los efectos previstos en el Art. 2. tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

CSV: 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 01/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2025 08:17:58

DOCUMENTO: 20253208949
Fecha: 01/10/2025
Hora: 08:16





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- En el caso de presentarse una sola solicitud válida por puesto ofertado, será adjudicado dicho puesto directamente sin sorteo.
- En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará dicho puesto por orden de selección del sorteo.
- Caso de proceder requerimiento de subsanación, dado el periodo autorizado, se realizará, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar en la página web municipal, contando los plazos a partir del día siguiente hábil, al de su inserción.
- El resultado del sorteo se hará público en la página de internet de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el registro general de entrada en fecha que será señalada al menos con 2 días de antelación, en la página web municipal.
- Una vez resueltas las reclamaciones, se propondrá el seleccionado al órgano municipal pertinente, a fin de que proceda a la autorización correspondiente.
- EL AUTORIZADO DEBERÁ CONTACTAR CON LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, A FIN DE QUE LE SEA INDICADO, EL LUGAR Y MODO EXACTO, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES, EN LAS QUE DEBERÁ DE REALIZAR LA OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD.
- DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO PROPUESTO POR EL ADJUDICATARIO, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIÓN DEL MISMO Y/O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.
- ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁ SOMETIDA ADEMÁS A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
 - El autorizado será responsable y estará obligado a que los productos a vender sean los autorizados en la normativa antes referida.
 - El autorizado deberá de proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.
 - El autorizado deberá de procurar no generar molestias al vecindario, y a mantener las debidas condiciones de limpieza los alrededores de los puestos, como consecuencia de su actividad.
 - La presente autorización se otorga en precario, por lo que podrá quedar sin efecto, si fuese incompatible, con diversos eventos, o por otros motivos, a requerimiento de la unidad municipal que corresponda, sin que el titular tenga derecho a compensación o indemnización alguna.

CSV: 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 01/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2025 08:17:58

DOCUMENTO: 20253208949
Fecha: 01/10/2025
Hora: 08:16





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- No se permite la venta de ningún producto alimenticio sin estar provisto de formación vigente de manipulador de alimentos, o aquellos que conlleven algún tipo de peligrosidad.
 - El montaje y desmontaje del puesto, deberá de realizarse cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable el autorizado del correcto montaje, desmontaje y mantenimiento del puesto. Dicho puesto deberá de disponer de la suficiente estabilidad que garantice la seguridad, para que su instalación no requiera anclaje u obra alguna sobre la vía pública, cosa que está terminantemente prohibida.
 - El autorizado al realizar una ocupación de la vía pública, estará obligado al pago de la tasa que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal primero indicada. No obstante, según lo establecido en su Art. 8, las entidades sin ánimo de lucro o benéficas previa resolución del órgano municipal correspondiente, estarán exentas del pago de la tasa, por lo que podrán solicitar acogerse a dicha exención, acreditándolo documentalmente.
 - El autorizado deberá de tener en todo momento en el puesto, copia de la Declaración Responsable presentada, con la documentación correspondiente, para su comprobación, en su caso, por parte de los funcionarios municipales correspondientes.
- La participación en el presente proceso selectivo, conlleva la aceptación íntegra de las condiciones referidas.
- 2º. Disponer que el presente acuerdo se exponga en la página web municipal para general conocimiento y para que sea solicitado, en plazo, por quien lo estime oportuno.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA- SECRETARIO GENERAL - 01/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2025 08:17:58

DOCUMENTO: 20253208949
Fecha: 01/10/2025
Hora: 08:16

CSV: 07E90030F6F500A2E6D7W9Q6T2

